

CONTRATO DE AFILIACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE NUEVA WAL-MART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., A QUIEN PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “SAM’S CLUB” O EL “CLUB”, Y POR LA OTRA, A QUIEN PARA LOS MISMOS EFECTOS EN ADELANTE SE DENOMINARÁ EL “SOCIO”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara SAM’S CLUB:

a) Que es una sociedad mercantil constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, en términos de la Escritura Pública número 49,230, de fecha 13 de febrero de 1996, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Alessio Robles, titular de la Notaría Pública número 19 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, bajo el Folio Mercantil número 206,712, denominándose originalmente CTD, S.A. de C.V.

b) Que por escritura número 159,804, de fecha 23 de septiembre de 1997, otorgada ante la fe del Licenciado Alfonso González Alonso, titular de la Notaría Pública número 31 de la Ciudad de México, se hizo constar el cambio de denominación social de la sociedad CTD, S.A. de C.V. por la de Nueva Wal-Mart de México, S.A. de C.V.

c) Que por escritura número 57,106, de fecha 3 de diciembre de 1999, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Alessio Robles, titular de la Notaría Pública número 19 de la Ciudad de México, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada Nueva Wal-Mart, S.A. de C.V., en la que se tomó, entre otros, el acuerdo de transformar a la sociedad en Nueva Wal-Mart, S. de R.L. de C.V.

e) Que conforme a su objeto social, se dedica entre otras actividades, al establecimiento, explotación y negocio de clubes de medio mayoreo y mayoreo, supermercados, almacenes, y actividades de preparación y servicio de comidas en cafeterías delicatessen en super centros, al interior de los Estados Unidos Mexicanos.

f) Que tiene su domicilio en Nextengo 78, Colonia Santa Cruz Acayucan, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02770, en la Ciudad de México.

g) Que hizo del conocimiento del SOCIO los términos y condiciones de compra de productos y servicios aplicables a este Contrato, así como aquellos que se adquieran a través del sitio web www.sams.com.mx y su Aplicación Móvil, vigentes a la fecha de la firma del presente Contrato.

h) Que cuenta con la capacidad jurídica, así como con los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para dar cumplimiento a los términos y condiciones contenidos en el presente Contrato.

II. Declara el SOCIO:

a) Que conoce el funcionamiento de los clubes de medio mayoreo y mayoreo que opera SAM’S CLUB, y que SAM’S CLUB hizo de su conocimiento los términos y condiciones de compra de productos y servicios aplicables a este Contrato, así como aquellos que se adquieran a través del sitio web www.sams.com.mx y su Aplicación Móvil, vigentes a la fecha de la firma del presente Contrato, por lo que manifiesta su libre voluntad de celebrar

el presente instrumento, gozando de los derechos y asumiendo las obligaciones conforme a lo aquí establecido y en el Reglamento Interno de SAM'S CLUB, mismo que se adjunta a este Contrato para formar parte integrante del mismo.

b) Que cuenta con plena capacidad física y jurídica para la celebración de este Contrato.

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente Contrato tiene por objeto la afiliación por parte del SOCIO a los clubes de precios conocidos como SAM'S CLUB operados por NUEVA WAL-MART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. en los Estados Unidos Mexicanos, para lo cual el SOCIO deberá pagar la contraprestación referida en la cláusula TERCERA del presente Contrato.

Esta afiliación permitirá al SOCIO acceder a los bienes y servicios, beneficios, promociones y ofertas disponibles ofrecidos por el CLUB, sujeto a los términos y condiciones previstos en este Contrato, en el sitio web www.sams.com.mx y en su Aplicación Móvil.

SEGUNDA. Mediante la suscripción del presente Contrato, el SOCIO formaliza su inscripción en SAM'S CLUB, siendo a partir de este momento reconocido y aceptado como afiliado por el CLUB.

El presente contrato podrá formalizarse mediante la firma física o digital. Para la contratación digital, se realizará a través de la plataforma sams.com.mx la cual solicitará al Socio diversos datos personales y de contacto necesarios para la validación de su identidad y la formalización del acuerdo, de conformidad con lo establecido en nuestro Aviso de Privacidad y la legislación aplicable.

En virtud de esta inscripción, el SOCIO se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el presente Contrato, en las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno del CLUB que se adjunta a este Contrato, así como en los Términos y Condiciones de Compra Aplicables al sitio web www.sams.com.mx y su Aplicación Móvil; disposiciones, términos y condiciones que forman parte integrante de este contrato.

En virtud de ello, el CLUB se compromete a brindar el servicio de afiliación al SOCIO, quien a su vez, se obliga a pagar como contraprestación al CLUB un precio cierto y en dinero en términos de la cláusula siguiente.

TERCERA. Al momento de firmar el presente Contrato, el SOCIO deberá cubrir una cuota de inscripción, dependiendo del tipo de membresía que adquiera en términos de la cláusula SÉPTIMA, en la inteligencia de que, las cuotas de inscripción se mostrarán en los establecimientos del CLUB, el punto de venta y/o en el sitio web de SAM'S CLUB a la fecha de firma del presente Contrato, más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

Una vez cubierta la cantidad antes referida, y cumplido el requisito de acreditación de mayoría de edad, el CLUB otorgará el respectivo recibo y entregará al SOCIO la credencial denominada "MEMBRESÍA" que corresponda en un lapso no mayor a treinta días, misma que amparará la afiliación del SOCIO y será intransferible.

El SOCIO ha sido informado y está conforme con que la MEMBRESÍA sólo otorga los derechos expresamente establecidos en este Contrato.

El SOCIO podrá optar por la emisión de una MEMBRESÍA adicional en favor de la persona que éste designe, siempre que ésta acredite su mayoría de edad.

CUARTA. La vigencia del presente Contrato, así como de la MEMBRESÍA será de un año, contado a partir de su otorgamiento, prorrogable por periodos sucesivos iguales, previa solicitud del SOCIO, siempre que el pago de cuota correspondiente sea cubierto dentro del término de cinco días anteriores al vencimiento de la anualidad, se cumplan con los requisitos de afiliación que en su caso se establezcan al momento de la solicitud de renovación, y el SOCIO haya cumplido con los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato.

Opcionalmente, el socio titular, creando una cuenta en la página web sams.com.mx o en la app Sam's Club, en podrá inscribirse Auto Renovación.

Al inscribirse en Auto Renovación, acepta que con 15 días de anticipación a la fecha de expiración de la membresía se realice un cargo en su método de pago registrado por el costo anual de la membresía que se auto renovará,

Se harán 3 intentos de cobro la primera semana y 3 intentos de cobro en la segunda semana. En caso de tener varios métodos de pago registrados el cargo se ha de realizar al que tenga como predeterminado. Si en el 6to intento el cobro no es efectivo , se entenderá quela Membresía no será auto renovada y para renovarla deberá hacerlo manualmente en la página de Sam's Club o directamente en Club.

Al activar la Auto Renovación, otorga el consentimiento para la realización de un cargo recurrente anual a la Tarjeta de Crédito o Débito que el socio registre, se le informará 24 días antes del día del primer intento de cobro. Se realizará el cargo de la membresía y de las adicionales con que se cuenten, en caso de que el socio no necesite renovar las adicionales, deberá de dar de baja los adicionales 10 días antes del primer intento de cobro.

El Socio podrá cancelar Auto Renovación en cualquier momento desde la página web www.sams.com.mx, la aplicación o el siguiente número de teléfono 800-999-7267.

En caso, de que el SOCIO no desea renovar se entenderá que no desea prorrogar la vigencia del Contrato y que renuncia a utilizar los servicios del CLUB, por lo que se dará por terminado de forma automática el presente Contrato.

QUINTA. El SOCIO tendrá acceso a todos los establecimientos comerciales SAM'S CLUB con la exhibición de la MEMBRESÍA ante el personal del CLUB, con el objetivo de adquirir artículos y servicios que en el mismo se comercializan, con las modalidades que en todo caso hará SAM'S CLUB del conocimiento del SOCIO en el propio establecimiento, en el sitio web <https://www.sams.com.mx/>, y/o por medio de la Línea de Atención a 800 999 7267.

De igual manera, el SOCIO presentará la MEMBRESÍA al momento de realizar la adquisición de los productos y/o servicios.

SEXTA. Para brindar un servicio de calidad al SOCIO, cada CLUB cuenta con un área de Atención a Socios la cual se encuentra abierta en el horario de servicio del CLUB, en la cual

se dará seguimiento a cualquier aclaración, inconformidad o queja relacionadas con el servicio contratado por el SOCIO, previa presentación de su MEMBRESÍA y recibo de compra, misma que se atenderá en un plazo no mayor a 03 días.

El SOCIO también podrá comunicarse a los números de atención a socios 800 999 7267, en un horario de 8:00 am a 9:00pm, con excepción de los días festivos.

SÉPTIMA. El SOCIO podrá optar por contratar cualquiera de las dos categorías de membresía anuales denominadas “MEMBRESÍA BENEFITS” y “MEMBRESÍA PLUS” .

Las cuotas de contratación, renovación y membresías adicionales serán determinadas por SAM’S CLUB y dadas a conocer al SOCIO, previo a la celebración del correspondiente Contrato o al vencimiento de la anualidad respectiva, además de estar a la vista en todos los establecimientos SAM’S CLUB y en el sitio web <https://www.sams.com.mx/ayuda/tu-membresia/nuestras-membresias>.

Las cláusulas previstas en el presente Contrato son aplicables a todas las MEMBRESÍAS emitidas por SAM’S CLUB, con excepción de lo dispuesto particularmente para cada una de ellas en este Contrato.

OCTAVA. En adición a los derechos que se señalan en el presente Contrato, el SOCIO tendrá derecho a:

1. Adquirir los productos y servicios que sean comercializados en el CLUB, así como utilizar sus servicios, conforme a los términos y condiciones de este Contrato y las formas y condiciones que el CLUB haga de su conocimiento.
2. Adquirir las mercancías y servicios que el CLUB comercialice en su página de internet <https://www.sams.com.mx>, conforme a los términos y condiciones establecidos en este Contrato y las que se hagan de su conocimiento.
3. Hacerse acompañar de hasta dos personas como invitados, las que podrán adquirir productos y servicios por medio de la MEMBRESÍA del titular respectivo, teniendo el derecho a abonarle a la misma la recompensa correspondiente para el caso de tener la MEMBRESÍA PLUS.
4. Que su MEMBRESÍA sea válida en todos los establecimientos de SAM’S CLUB ubicados en los Estados Unidos Mexicanos.
5. Recibir el comprobante o, en su caso y previa solicitud del SOCIO, la factura en que consten los datos específicos de la compraventa, del servicio prestado u operación realizada. Dichos documentos deberán cumplir con los requisitos y sujetarse a las disposiciones de las leyes mexicanas vigentes en materia fiscal.
6. La devolución de productos, siempre que se realice dentro del plazo y condiciones señaladas en las políticas y condiciones que se detallan en el sitio web www.sams.com.mx/ayuda/cambios-y-devoluciones.
7. Recibir las ofertas especiales que ofrezca el CLUB.

8. Elegir la forma de pago de los bienes y servicios adquiridos en el CLUB entre los distintos medios disponibles en el mercado y ofrecidos por el CLUB, así como aprovechar los descuentos o beneficios que ofrece el CLUB al pagar en efectivo.

9. Ser respetado por los trabajadores del CLUB, así como disfrutar de los bienes y servicios brindados por el SAM'S CLUB de acuerdo con los términos y condiciones estipulados en el presente Contrato y el Reglamento Interno, así como los posteriormente publicados por el CLUB.

10. Recibir orientación y asistencia para dudas, aclaraciones o reclamaciones, mediante el número de Atención a Socios 800-999-0430, en un horario de 8:00 am a 9:00pm, con excepción a los días festivos.

NOVENA. Además de los derechos previstos en el presente Contrato, la “MEMBRESÍA BENEFITS” y “MEMBRESÍA PLUS” otorgará a los afiliados los beneficios en establecimientos y negocios, y las promociones de la agencia de viajes denominada Sam's Club Viajes, contenidos todos ellos en el sitio web <https://revistasociosams.com/membresia-benefits>.

DÉCIMA. Para el caso de que el SOCIO decida inscribirse a la “MEMBRESÍA PLUS”, además de contar con los derechos establecidos en el presente Contrato, acumulará una recompensa conforme a la presente cláusula, misma que sólo podrá ser usada por el SOCIO titular, con independencia de que la totalidad o parte de dicha recompensa hubiera sido generada por la MEMBRESÍA complementaria y/o la adicional.

El SOCIO podrá utilizar una parte o la totalidad de las recompensas acumuladas en la MEMBRESÍA PLUS, conforme a lo establecido en el presente Contrato para renovar la misma, afiliar otra membresía de cualquier categoría, o bien, adquirir una adicional, en la inteligencia que, de ser necesario, podría cubrirse la diferencia con otro medio de pago. Si dentro de los 55 días posteriores al vencimiento de su MEMBRESÍA PLUS, EL SOCIO no realiza la renovación de la misma, esta será renovada de manera automática por el CLUB, utilizando para tal efecto las recompensas acumuladas de EL SOCIO. Lo anterior siempre y cuando el valor de las recompensas acumuladas sea igual o mayor al costo total de la renovación, mediante una promoción de renovación automática vigente por el CLUB.

En caso de que no sea procedente la renovación automática y El SOCIO no realice la renovación su MEMBRESÍA PLUS, este perderá el derecho de redimir la recompensa acumulada en su MEMBRESÍA PLUS, o bien, si dicha renovación ocurre con posterioridad a sesenta días naturales contados a partir de la fecha de vencimiento de ésta. Lo mismo ocurrirá en caso de que el SOCIO realice la renovación de la MEMBRESÍA, pero opte por una categoría distinta a la MEMBRESÍA PLUS.

El SOCIO que se encuentre inscrito en MEMBRESÍA BENEFITS podrá solicitar su ascenso a la MEMBRESÍA PLUS, una vez que cubra la diferencia del precio correspondiente que le indique SAM'S CLUB, misma que será el resultado de restar al costo de la MEMBRESÍA PLUS, el valor de la MEMBRESÍA cuyo ascenso se solicite, determinado en función del número de los días que le resten de vigencia a dicha MEMBRESÍA, contados a partir de la solicitud de ascenso.

El SOCIO podrá solicitar una MEMBRESÍA PLUS adicional, la cual generará un costo conforme a las cuotas que se encuentren en vigor al momento de solicitarse en SAM'S CLUB.

El SOCIO de la MEMBRESÍA PLUS y, en su caso, su adicional, presentarán la MEMBRESÍA al momento de ingresar al CLUB y al realizar sus compras.

I. MECÁNICA DE LA RECOMPENSA. SAM'S CLUB reembolsará al SOCIO de la MEMBRESÍA PLUS la cantidad equivalente al 2% (dos por ciento) de las compras que realice el SOCIO y/o las membresías adicionales vinculadas al mismo, la cual se calculará sobre el precio de los artículos participantes al momento de la compra (sin considerar impuestos) que adquiera ya sea en tienda física, a través de la página de internet (<https://www.sams.com.mx/>) y/o vía telefónica, computados a partir de que sea adquirida la MEMBRESÍA PLUS y hasta la fecha de vencimiento de la misma. La recompensa será abonada en la credencial de la MEMBRESÍA PLUS del SOCIO titular con valor en pesos.

En caso de fallecimiento del SOCIO titular de una MEMBRESÍA PLUS, la recompensa acumulada y no redimida se transmitirá a SOCIO COMPLEMENTARIO registrado, mediante la emisión de una tarjeta de regalo, quien será el beneficiario de dicha recompensa.

Conforme a las políticas internas y a la legislación vigente, SAM'S CLUB se reserva el derecho de restringir la venta y/o de generar recompensas por la adquisición de ciertos servicios y productos ofertados dentro de los establecimientos de SAM'S CLUB.

II. REQUISITOS DE REDENCIÓN. Para que el SOCIO de la MEMBRESÍA PLUS pueda redimir y gozar del beneficio de la recompensa establecida en la presente Cláusula, se deberán observar los siguientes requisitos:

- Haber generado recompensas por la adquisición de productos y/o servicios participantes.
- Únicamente el SOCIO titular de la MEMBRESÍA PLUS podrá redimir la recompensa generada, presentando para tal efecto identificación oficial (INE, Pasaporte, Cédula Profesional o Licencia de conducir).
- Renovar la MEMBRESÍA PLUS dentro de los cuarenta y cinco días naturales previos a su vencimiento y como máximo sesenta días naturales posteriores a la fecha de vencimiento de ésta, en el entendido que únicamente se podrá redimir la recompensa a partir de la fecha en que ocurra la renovación.
- Una vez renovada la MEMBRESÍA PLUS, las recompensas depositadas podrán acumularse y canjearse en tienda física por cualquier producto y/o servicio que sea adquirido en SAM'S CLUB, con excepción de las señaladas en la presente Cláusula.
- La bonificación de la recompensa acumulada en el año previo tendrá una vigencia de 365 días y, por tanto, podrá ser utilizada hasta la siguiente fecha de vencimiento de la MEMBRESÍA PLUS, pudiendo redimirse en una o más exhibiciones, en el entendido que, en caso de no ser utilizado en este plazo, el saldo disponible se perderá sin responsabilidad para SAM'S CLUB.
- Las recompensas únicamente se podrán redimir en productos y/o servicios participantes.
- La recompensa acumulada y reembolsada por SAM'S CLUB, no podrá ser entregada en efectivo al SOCIO de la MEMBRESÍA PLUS ni a cualesquiera de las personas que porten las membresías adicionales vinculadas a ésta.

III. MONTO MÁXIMO ACUMULABLE. El monto máximo anual acumulable para efectos de la recompensa es de \$7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), el cual no podrá excederse bajo ninguna circunstancia.

Una vez alcanzado el monto máximo acumulable y que el mismo pueda ser redimido de forma parcial y/o total, las compras sucesivas no generarán nuevas recompensas que puedan sumarse o acumularse al periodo anual en curso.

En el caso de renovación de la MEMBRESÍA PLUS dentro de los cuarenta y cinco días previos a su vencimiento y hasta que se cumpla el fin de la vigencia de la anualidad de la misma, la recompensa que se acumule se computará como parte del año que se encuentre corriendo y, por tanto, no será acumulable para efectos del periodo de la anualidad siguiente.

IV. EXCLUSIONES. La redención de la recompensa es intransferible. Quedan expresamente excluidos de la acumulación de recompensas, los siguientes:

- Impuestos.
- Tarjetas de regalo / tarjetas de bonificación / tarjetas de prepago.
- Pago de servicios y compra de tiempo aire.
- Adquisición de garantía extendida para productos.
- Monto pagado por la afiliación o renovación de la membresía (sea titular y/o adicional).
- Adquisición de productos y/o servicios utilizando la redención de RECOMPENSAS asociadas a la Membresía Titular Plus.
- Promociones 10 + 1 y escalas de precio.
- Cambio de precio por tipo de categoría y/o cuando la venta se identifique como 'compra de mayoreo'.
- Compras realizadas en algún establecimiento SAM'S CLUB en el extranjero.
- Todos los artículos de la categoría 45 (Tabaco).
- Todos los artículos de la categoría 55 (Cervezas).
- Todos los artículos de la categoría 88 (Óptica).
- El artículo 34531 Azúcar Refinada en presentación de 50kg.
- El artículo 23251 Azúcar Estándar en presentación de 50kg.

Asimismo, la acumulación de recompensas en las categorías "Dulces" y "Vinos y Licores", únicamente será sobre los primeros doce artículos comprados durante un mes calendario.

Las restricciones aquí previstas aplican tanto para las compras realizadas por el titular de la MEMBRESÍA PLUS, así como para aquellas realizadas con las credenciales adicionales adscritas a la MEMBRESÍA del titular.

En caso de compras de mayoreo o transacciones mayoristas, la limitación de acumulación de recompensas se actualizará a partir del sexto artículo del mismo producto.

Para efectos del presente Contrato, se entenderá por "compra de mayoreo" o "transacciones mayoristas" a la compra en un mes calendario por MEMBRESÍA, incluyendo su adicional, de más de cinco artículos de un producto de la misma marca y presentación.

Los productos y categorías aquí descritas se podrán consultar a través de la siguiente liga: <https://www.sams.com.mx/ayuda/tu-membresia/membresia-terminos-y-condiciones>.

V. RESERVA DE DERECHOS. SAM'S CLUB se reserva el derecho de modificar los términos y condiciones aplicables a la MEMBRESÍA PLUS, dando aviso previo al SOCIO con treinta días hábiles de anticipación, por correo electrónico, a través de su sitio web: <https://www.sams.com.mx/>, o en tienda física.

De igual manera, SAM'S CLUB se reserva el derecho de realizar cualesquiera correcciones de errores que pudiera detectar y que resulten en cambios en lo establecido en la presente cláusula.

El SOCIO reconoce y acepta que, para tener acceso a las recompensas aquí establecidas, su MEMBRESÍA PLUS deberá estar vigente, ya sea en el periodo inicial o en su fase de renovación.

VI. CONSULTA DE SALDOS. Únicamente el SOCIO titular de la MEMBRESÍA PLUS podrá consultar el saldo de la recompensa acumulada, ya sea por medio del recibo de compra que le sea emitido al momento de la adquisición de los productos y/o servicios, en el mostrador de membresías, en el sitio web <https://www.sams.com.mx/>, y/o en la línea telefónica 01800 9990430.

VII. DEVOLUCIONES. En caso de que la devolución sea procedente, si la compra inicial del producto generó recompensa, el porcentaje que le hubiere correspondido será descontado de las recompensas acumuladas en la MEMBRESÍA PLUS.

En caso de no contar con saldo en la MEMBRESÍA del SOCIO, se realizará un registro de saldo negativo que será compensado contra la acumulación de recompensas que se puedan generar en las siguientes compras, conforme a la Política y Guía de Devoluciones contenida en el sitio web <https://www.sams.com.mx/ayuda/cambios-y-devoluciones/como-hacer-una-devolucion>.

VIII. ROBO O EXTRAVÍO DE MEMBRESÍA. El SOCIO será responsable del uso correcto tanto de su MEMBRESÍA, como de las membresías adicionales que haya solicitado, hasta su devolución a SAM'S CLUB o hasta que se notifique a éste por escrito su robo o extravío.

Una vez realizada la notificación por robo o extravío, el SOCIO de la MEMBRESÍA PLUS manifiesta su conformidad con que las recompensas y su redención queden bloqueados y no puedan utilizarse, hasta que los mismos sean transferidos a la nueva MEMBRESÍA PLUS que se tramite para dicho fin.

En caso de que el SOCIO omita notificar al CLUB de robo o pérdida de la MEMBRESÍA, se deslindará de toda responsabilidad a SAM'S CLUB por el uso indebido de la misma.

En el supuesto que el SOCIO recupere la MEMBRESÍA que fue reportada como robada o extraviada, deberá devolverla a SAM'S CLUB, y deberá cubrir el importe correspondiente a la reposición de la tarjeta, conforme a los costos establecidos por SAM'S CLUB.

DÉCIMO PRIMERA. El SOCIO reconoce que la MEMBRESÍA es propiedad de SAM'S CLUB, por lo que se obliga a devolverla tan pronto como ésta le sea solicitada, así como en los supuestos de cancelación, terminación anticipada, rescisión y demás previstos en el presente Contrato y el Reglamento Interno del CLUB.

De igual forma, el SOCIO faculta a SAM'S CLUB para que, en caso de hacer mal uso de su MEMBRESÍA, le sea retirada y cancelada la credencial. Mismo supuesto que será aplicable a sus membresías adicionales.

Para efectos de este Contrato, constituye un mal uso de la membresía, cualquier causal de cancelación establecida en la Cláusula Décimo Séptima.

DÉCIMO SEGUNDA. Las compras que se realicen en SAM'S CLUB se podrán pagar en las cajas de cobro, en las cajas de auto cobro o mediante la modalidad Scan & Go (desde la Aplicación de celular o en la caja exclusiva para tal efecto), con tarjeta de débito, crédito, pago en efectivo o cheque nominativo a nombre del CLUB, según sea el caso.

En caso de pago en efectivo, el CLUB se obliga a recibir un monto máximo equivalente a tres mil doscientas diez unidades de medida y actualización vigentes al momento de la adquisición.

La facturación de los productos y/o servicios que adquiera el SOCIO se podrá gestionar en la siguiente página <https://facturacion.walmartmexico.com.mx>, o en el área de Atención a Socios, para lo cual necesitará únicamente su recibo de compra, en la que constarán los datos específicos de la operación de consumo realizada.

DÉCIMO TERCERA. El SOCIO notificará a SAM'S CLUB cualquier cambio en los datos relacionados con la solicitud de afiliación dentro de los diez días posteriores a que ocurra, y en caso contrario, SAM'S CLUB se libera de toda responsabilidad o conflicto que derive de dichos cambios en la solicitud del SOCIO.

SAM'S CLUB a su vez notificará cualquier cambio de domicilio fiscal al SOCIO, ya sea en su sitio web <https://www.sams.com.mx/>, o en tienda física.

DÉCIMO CUARTA. En caso de robo o extravío de la MEMBRESÍA, el SOCIO será responsable del mal uso tanto de su MEMBRESÍA, como de las membresías adicionales que haya solicitado, hasta su devolución a SAM'S CLUB o hasta que el SOCIO notifique a éste por escrito su robo o extravío.

Una vez realizada la notificación por robo o extravío, el SOCIO manifestará su conformidad con que las recompensas y su redención no puedan utilizarse, hasta que los mismos sean transferidos a la nueva MEMBRESÍA que se tramite para dicho fin y conforme a los términos de la MEMBRESÍA correspondiente (PLUS).

En caso de que el SOCIO omita notificar al CLUB de robo o pérdida de la MEMBRESÍA, se deslindará de toda responsabilidad a SAM'S CLUB por el uso indebido de la misma.

En el supuesto que el SOCIO recupere la MEMBRESÍA que fue reportada como robada o extraviada, deberá devolverla a SAM'S CLUB, y deberá cubrir el importe correspondiente a la reposición de la tarjeta, conforme a los costos establecidos por SAM'S CLUB.

DÉCIMO QUINTA. El SOCIO comprará todos aquellos productos cuya envoltura o empaque sea abierto o desprendido en el interior de establecimiento, ya sea por él o sus acompañantes.

DÉCIMO SEXTA. El SOCIO que desee hacer devoluciones de artículos adquiridos, deberá presentarse en cualquiera de las sucursales de SAM'S CLUB, dentro del plazo establecido por la póliza de garantía del producto o, en su defecto, dentro del término estipulado en las disposiciones legales correspondientes con los artículos que serán devueltos.

De igual forma, el SOCIO deberá presentar la factura electrónica, y el recibo de compra.

El SOCIO deberá observar las políticas y condiciones de devolución que se detallan en el sitio web www.sams.com.mx/ayuda/cambios-y-devoluciones.

DÉCIMO SÉPTIMA. Será motivo para que el SOCIO sea suspendido temporalmente de SAM'S CLUB, cuando él o sus adicionales: (i) no otorguen un trato digno y respetuoso a los demás socios, personal, empleados y/o persona que se encuentre en el interior del establecimiento del CLUB, en cualquiera de sus sucursales; o (ii) cuando no respeten las medidas de seguridad, disciplina e higiene en el CLUB.

Dicha suspensión temporal tendrá una duración de 182 días naturales, contados a partir de que SAM'S CLUB lleve a cabo la comunicación correspondiente al SOCIO, previo a recibir sus aclaraciones o comentarios al respecto.

Será causa de cancelación de la MEMBRESÍA, cuando el SOCIO o sus adicionales: (i) acumulen dos suspensiones temporales; (ii) falten gravemente al respeto o lesionen a cualquier otro socio, invitado, empleado del CLUB, o a cualquier persona dentro de cualquiera de sus sucursales; (iii) ocasionen daños a las instalaciones del CLUB; (iv) intenten sustraer o sustraigan mercancías del establecimiento sin pagar, ello, sin perjuicio de las acciones legales que SAM'S CLUB considere oportuno interponer; (v) cuando se sorprenda en la posible comisión de un delito, sin perjuicio de las acciones legales que SAM'S CLUB considere oportuno interponer; y (vi) por no realizar el pago oportuno de la renovación anual de la MEMBRESÍA.

En caso de que se actualice alguno de los supuestos de cancelación anteriores, SAM'S CLUB se lo comunicará al SOCIO para que éste tenga oportunidad de hacer las aclaraciones correspondientes o dar sus comentarios al respecto y posteriormente, de ser el caso, cancelará la MEMBRESÍA de manera inmediata, quedando obligado el SOCIO a la devolución de la credencial que ampare su MEMBRESÍA.

De igual forma, en caso de que se cancele la MEMBRESÍA PLUS, la recompensa acumulada y no redimida quedará sin efectos.

DÉCIMO OCTAVA. Para brindar un mejor servicio a nuestros socios en la operación de nuestro Club y para efectos fiscales, se realizará una lectura electrónica de su ticket de compra antes de salir de las instalaciones del Club.

DÉCIMO NOVENA. SAM'S CLUB ofrece una garantía de satisfacción total que permitirá al SOCIO y/o a los portadores de las MEMBRESÍAS adicionales durante la vigencia de la misma, a solicitar la devolución de la cantidad que pagó por dicha MEMBRESÍA por cualquier motivo.

En tal supuesto, el SOCIO no podrá solicitar una nueva MEMBRESÍA de cualquier clase, hasta en tanto transcurra un año de la devolución de pago de su MEMBRESÍA anterior.

Para el caso de la MEMBRESÍA PLUS, no procederá la devolución del pago de la MEMBRESÍA, cuando el SOCIO hubiere redimido recompensas durante el periodo que quiera cancelar.

VIGÉSIMA. El SOCIO autoriza a SAM'S CLUB para que a través de cualquier medio de transmisión de voz y/o de datos realice encuestas de calidad e informe el estatus de la MEMBRESÍA y el vencimiento de ésta.

VIGÉSIMA PRIMERA. Ante el evento de un caso fortuito o de fuerza mayor que impida parcial o totalmente el cumplimiento del presente Contrato, el mismo se suspenderá durante

el término en que exista dicho caso fortuito o fuerza mayor, según dichos conceptos se definen en la legislación civil, debiendo las Partes prorrogar la vigencia de este por el tiempo que duren las causas que impidieron el cumplimiento del mismo.

Para que la Parte que invoque caso fortuito o fuerza mayor sea liberada de responsabilidad conforme a la presente Cláusula será necesario que tanto dicho acontecimiento como la imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones sean debidamente probados o, en su defecto, que la existencia del mismo sea de dominio público.

Lo anterior, salvo el pago por la adquisición de productos y servicios por el SOCIO en SAM'S CLUB.

En el supuesto de que el caso fortuito o de fuerza mayor fuera de tal gravedad que impidiera continuar con el objeto del presente Contrato, las Partes acuerdan dar por terminado el mismo sin responsabilidad alguna y sin necesidad de declaración judicial, en el entendido de que el SOCIO podrá solicitar que se le devuelva la cantidad pagada y no devengada de la anualidad de su MEMBRESÍA.

VIGÉSIMO SEGUNDA. El CLUB informará previamente al SOCIO por cualesquiera medios de la posible restricción y/o venta de productos y servicios comercializados dentro de los establecimientos de SAM'S CLUB, de conformidad con las políticas internas del CLUB y la legislación aplicable y vigente.

VIGÉSIMO TERCERA. La Procuraduría Federal del Consumidor es competente en la vía administrativa para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del presente Contrato. Sin perjuicio de lo anterior, para cualquier controversia respecto del presente Contrato, las Partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra razón.

El SOCIO en todo momento puede acudir a la Procuraduría Federal del Consumidor para la defensa de sus derechos e intereses.

VIGÉSIMO CUARTA. En caso de fallecimiento del SOCIO, las MEMBRESÍAS adicionales permanecerán vigentes hasta la fecha de terminación de las mismas, en el entendido que llegado su término los portadores de las membresías adicionales podrán afiliarse conforme a los presentes términos y condiciones.

VIGÉSIMA QUINTA. El SOCIO gozará de un plazo improrrogable de treinta días naturales contados a partir de la fecha de firma de este Contrato, para darlo por terminado de forma anticipada, sin responsabilidad alguna.

La solicitud a SAM'S CLUB de terminar anticipadamente de este Contrato, deberá hacerse de forma escrita, estableciendo de forma incontrovertible la voluntad en este sentido, devolviendo la MEMBRESÍA del titular y de sus adicionales, en su caso.

SAM'S CLUB se obliga a devolver la cantidad pagada por el SOCIO por su MEMBRESÍA dentro de los 5 días naturales siguientes al día en que haya recibido la solicitud de terminación, sin que cause ningún tipo de interés.

VIGÉSIMO SEXTA. Mediante la suscripción del presente Contrato, el SOCIO autoriza expresamente a SAM'S CLUB a dar tratamiento a sus datos personales de conformidad con lo establecido en el aviso de privacidad integral visible en la página de internet <https://www.walmartmexico.com/aviso-de-privacidad> y, en caso de autorizarlo, a contactarlo por cualquier medio, para hacerle llegar promociones, ofertas, nuevos productos y encuestas.

El SOCIO si ☐ no ☐ acepta que SAM'S CLUB ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por él con motivo del presente Contrato y si ☐ no ☐ acepta que SAM'S CLUB le envíe publicidad sobre bienes y servicios.

Firma o rúbrica de autorización del SOCIO - consumidor:

En caso de que el SOCIO no acepte que su información sea cedida o transmitida a terceros con fines mercadotécnicos o publicitarios y/o no acepte que el CLUB le envíe publicidad sobre bienes y servicios, SAM'S CLUB manifiesta que en la prestación de los servicios contratados no habrá discriminación alguna en contra del SOCIO por este hecho, obligándose a cumplir con los términos y condiciones del Contrato sin que mediare trato distinto respecto del SOCIO que hubiere manifestado su consentimiento en aceptar que su información sea utilizada con dichos fines y/o en recibir la información de mérito.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. Las Partes reconocen que, en caso de incumplimiento a los términos y condiciones de este Contrato, podrán solicitar la rescisión del mismo.

Las Partes convienen que, en caso de actualizarse la rescisión de este Contrato por causas atribuibles al CLUB, SAM'S CLUB deberá restituir al SOCIO la cantidad erogada por concepto de cuota anual de la MEMBRESÍA.

VIGÉSIMA OCTAVA. En caso de dudas, quejas y/o reclamaciones relativas al contenido de este Contrato, el SOCIO podrá contactar a Nueva Wal-Mart de México S. de R.L. de C.V. en el domicilio ubicado en Nextengo 78, Colonia Santa Cruz Acayucan, Demarcación Territorial Azcapotzalco, C.P. 02770, Ciudad de México, así como al teléfono 800-999-0430, en un horario de 8:00 am a 9:00 pm, con excepción a los días festivos.

VIGÉSIMO NOVENA. Las Partes acuerdan que este Contrato así como cualquier consentimiento, aprobación u otros documentos relacionados con el mismo, podrán ser firmados no sólo de forma autógrafa, sino también por medio del uso de firmas electrónicas, digitales, numéricas, alfanuméricas, huellas de voz, biométricas o de cualquier otra forma y que dichos medios alternativos de firma y los registros en donde sean aplicadas dichas firmas, serán consideradas para todos los efectos legales, incluyendo sin limitar para la legislación civil, mercantil, protección al consumidor y la NOM-151-SCFI-2016, con la misma fuerza y consecuencias que la firma autógrafa original física de la parte firmante.

Si el Contrato o cualquier otro documento relacionado con el mismo es firmado por medios electrónicos o digitales, las Partes acuerdan que los formatos del Contrato y los demás documentos firmados de tal modo serán conservados y estarán a disposición del SOCIO, por lo que dicha información será enviada por SAM'S CLUB al SOCIO a la dirección de

correo electrónico [_____], al momento de celebrar el presente Contrato, información que será considerada como entregada en el momento en que la misma sea enviada, siempre y cuando exista confirmación de recepción.

Leído el contenido del presente Contrato por las Partes y sabedoras de su alcance legal, lo firman por duplicado en _____ el día _____ del mes de _____ del año _____.

NUEVA WAL-MART DE MÉXICO, S. DE
R.L. DE C.V.

“EI SOCIO”

Acepto los términos y condiciones de
SAM'S CLUB

SAM'S CLUB REGLAMENTO INTERNO

1.- Este Reglamento es parte integrante del Contrato de Afiliación (según dicho término se define más adelante), y todas las referencias que se hagan al Contrato de Afiliación se entenderán que incorporan al presente Reglamento. Para efectos del presente Reglamento, se deberá entender por:

a) MEMBRESÍA: La credencial emitida por SAM'S CLUB en favor de sus afiliados, misma que será necesaria para acceder a los establecimientos comerciales operados por SAM'S CLUB, así como para la adquisición de los bienes y servicios que ahí se vendan.

b) SOCIO: Persona física o moral que suscribe el Contrato de Afiliación con el CLUB.

c) Contrato de Afiliación: El Contrato de Afiliación suscrito por el SOCIO con NUEVA WAL-MART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., que tiene por objeto la afiliación por parte del SOCIO a los clubes de precios conocidos como SAM'S CLUB.

2.- Todos los términos que se utilizan en este Reglamento, incluyendo el "CLUB" y "SAM'S CLUB", tendrán el significado atribuido a los mismos en el Contrato de Afiliación.

3.- Para tener derecho a adquirir productos y utilizar los servicios que ofrece el CLUB, el SOCIO deberá contar con una MEMBRESÍA vigente.

El SOCIO titular de una MEMBRESÍA expedida por el CLUB será responsable del pago de la cuota anual y del uso que se le dé a la misma en cualquiera de sus modalidades (BENEFITS y PLUS).

El SOCIO podrá designar miembros adicionales a su MEMBRESÍA, conforme a las cláusulas del Contrato de Afiliación aplicables a cada tipo de MEMBRESÍA.

4.- Los bienes y servicios que se ofrecen por SAM'S CLUB en sus instalaciones y establecimientos estarán disponibles sólo para el SOCIO y las personas adicionales que haya designado, previa presentación de su MEMBRESÍA, dentro de los horarios de atención establecidos y predeterminados a la vista del público de cada establecimiento.

5.- La MEMBRESÍA contendrá su fecha de expedición y estará vigente durante el tiempo establecido en el Contrato de Afiliación.

6.- Está prohibido introducir al CLUB armas, materiales inflamables, explosivos u otros materiales peligrosos que sean o puedan ser perjudiciales para los SOCIOS o para las instalaciones de SAM'S CLUB. Asimismo, se prohíbe el acceso a las instalaciones del CLUB con animales, radios, televisores, bicicletas, triciclos, patines, equipos acoplables, videocámaras, videocasetes, cámaras fotográficas, motocicletas o cualquier otro objeto que pueda causar molestias o daños a los SOCIOS, a cualquier persona que se encuentre en el interior del establecimiento o a las instalaciones del CLUB.

7.- También está prohibido introducir a las instalaciones del CLUB alimentos o bebidas, difundir propaganda de cualquier naturaleza, incluyendo sin limitar, publicidad comercial y vender suscripciones sin el permiso previo, expreso y por escrito del CLUB.

8.- Los SOCIOS no podrán reprender ni castigar a los asociados o empleados del SAM'S CLUB, ni exigirles la realización de servicios que les obliguen a abandonar las instalaciones del CLUB o que realicen servicios con fines personales. Si el SOCIO o sus acompañantes tienen alguna queja en contra de un empleado o asociado de SAM'S CLUB, debe presentarla por escrito en el área de Atención al Socio en el CLUB, la cual se encuentra abierta en el horario de servicio del establecimiento. En dicho escrito debe señalar el nombre del empleado, y la descripción pormenorizada de su queja, previa presentación de su MEMBRESÍA, en su caso.

9.- El CLUB no se hace responsable por cualquier pérdida o robo de objetos propiedad del SOCIO y/o de sus acompañantes, cometidos por terceras personas ajenas a los trabajadores o asociados de SAM'S CLUB dentro del establecimiento, en cuyo caso se otorgarán las facilidades necesarias para que el SOCIO pueda iniciar las acciones legales correspondientes.

10.- Cualquier daño que se ocasione a las instalaciones, equipos o enseres del CLUB por parte del SOCIO, los adicionales a su membresía y/o sus acompañantes, será cubierto por el SOCIO.

11.- Las cuotas de renovación, contratación y membresía adicional de la MEMBRESÍA BENEFITS y MEMBRESÍA PLUS serán determinadas por SAM'S CLUB. La falta de pago por renovación de la MEMBRESÍA generará su cancelación, suspendiendo los derechos del SOCIO otorgados por la misma y, en consecuencia, no podrá adquirir productos o servicios ofrecidos por el CLUB hasta que realice el proceso de renovación correspondiente.

12.- Los SOCIOS de SAM'S CLUB tendrán los siguientes derechos:

a) Adquirir los productos y servicios que sean comercializados en el CLUB, así como utilizar sus servicios, conforme a los términos y condiciones del Contrato de Afiliación y este Reglamento;

b) Adquirir las mercancías y servicios que el CLUB comercialice en su sitio web <https://www.sams.com.mx>, conforme a los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Afiliación y este Reglamento;

c) Hacerse acompañar de hasta dos personas como invitados, las que podrán adquirir productos y servicios por medio de la MEMBRESÍA del titular respectivo, teniendo el derecho a abonarle a la misma la recompensa correspondiente para el caso de tener la MEMBRESÍA PLUS;

d) Que su MEMBRESÍA sea válida en todos los establecimientos de SAM'S CLUB ubicados en los Estados Unidos Mexicanos;

e) Recibir el comprobante o, en su caso, la factura en que consten los datos específicos de la compraventa, del servicio prestado u operación realizada. Dichos documentos deberán cumplir con los requisitos y sujetarse a las disposiciones de las leyes mexicanas vigentes en materia fiscal;

f) Devolver productos, siempre que se realice dentro del plazo y condiciones señaladas en las políticas y condiciones que se detallan en el Anexo I del presente Reglamento;

g) Recibir ofertas especiales que ofrece el CLUB;

h) Elegir la forma de pago de los bienes y servicios adquiridos en el CLUB entre los distintos medios disponibles en el mercado y ofrecidos por el CLUB, así como aprovechar los descuentos que ofrece el CLUB al pagar en efectivo;

i) Recibir en todo momento un trato respetuoso por los miembros y trabajadores de SAM'S CLUB, así como poder adquirir los bienes y servicios ofrecidos por el CLUB, de acuerdo con los términos y condiciones estipulados en el presente Reglamento y en el Contrato de Afiliación; y

j) Recibir orientación y asistencia para dudas, aclaraciones o reclamaciones, mediante los números Atención a Socios 800-999-0430, en un horario de [*], con excepción a los días festivos.

13.- Son obligaciones del SOCIO, las siguientes:

a) Acatar las disposiciones contenidas en el presente Reglamento y en el Contrato de Afiliación;

b) Observar en todo momento un comportamiento adecuado dentro del establecimiento SAM'S CLUB;

c) Para brindar un mejor servicio a nuestros SOCIOS en la operación de nuestro CLUB y para efectos fiscales, se realizará una lectura electrónica de su ticket de compra antes de salir de las instalaciones del CLUB;

d) Mostrar la MEMBRESÍA al ingresar al establecimiento, y cuando sea solicitada por el personal de seguridad designado por el CLUB;

e) No ceder la MEMBRESÍA a ningún tercero ni a hacer un uso indebido de la misma, obligándose a informar por escrito al CLUB en caso de robo o extravío;

f) Tratar respetuosa y amablemente a todos los demás SOCIOS y a los empleados y asociados del CLUB;

g) Evitar hacer uso indebido de las instalaciones, estacionamiento, maquinaria, equipos, muebles, y demás servicios del CLUB, que motive su deterioro o destrucción; y

h) Avisar por escrito a SAM'S CLUB el cambio de domicilio del SOCIO.

14.- El SOCIO será responsable de la conducta de sus hijos menores de edad, así como de sus acompañantes, y tendrá las obligaciones de pagar, en su caso, daños y perjuicios que pudieran ocasionar a la mercancía, las instalaciones, así como en caso de que éstos sustraigan mercancía del establecimiento sin pagar su importe, independientemente de las acciones legales que el CLUB considere pertinente.

15.- En el caso de que se actualice alguno de los supuestos previstos en las reglas 16 y 17 del presente Reglamento, el CLUB podrá suspender temporalmente o cancelar la MEMBRESÍA.

16.- Son causales de suspensión temporal de la MEMBRESÍA:

- a) No otorgar un trato respetuoso y digno a cualquier persona que se encuentre en el interior del establecimiento del CLUB, en cualquiera de sus sucursales; o
- b) Cuando no respeten las medidas de seguridad, disciplina e higiene en el CLUB.
- c) Incumplir con cualquiera de las obligaciones a su cargo previstas en el Contrato de Adhesión y este Reglamento que no estén previstas en la regla 17 siguiente.

17.- Son causales de cancelación de la MEMBRESÍA:

- a) Acumular dos suspensiones temporales;
- b) Incurrir en faltas graves de respeto o lesionar a cualquier persona dentro del CLUB, en cualquiera de sus sucursales;
- c) Ocasionar daños a las instalaciones del CLUB;
- d) Intentar sustraer o sustraer mercancía del establecimiento sin pagarla.
- e) Cometer cualquier delito en las instalaciones del CLUB; y
- f) No realizar el pago oportuno de la renovación anual de la membresía.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales que SAM'S CLUB pudiera iniciar ante la comisión de dichas conductas.

18.- Para formar parte del CLUB y adquirir los productos y servicios que se ofrecen en sus instalaciones es necesario cumplir los siguientes requisitos:

- a) Reunir los supuestos exigidos por este Reglamento y el Contrato de Afiliación, para considerársele en alguna de las categorías de MEMBRESÍA del CLUB;
- b) Entregar toda la documentación solicitada por SAM'S CLUB consistente en: [*];

En el caso de personas morales deberá además presentar [*].

Asimismo, en dicho supuesto, el Contrato de Afiliación y el presente Reglamento sólo podrá ser suscrito y signado por aquella persona que tenga facultades suficientes para ello, debiendo anexar copia de la escritura pública con el poder que para el efecto le haya sido otorgado.

- c) Haber celebrado el Contrato de Afiliación correspondiente con el CLUB; y
- d) Realizar el pago del importe por la MEMBRESÍA conforme a la tarifa previamente establecida por el CLUB.

19.- Las áreas destinadas para fines de servicios generales, como oficinas, recepción, almacenamiento y bodega, están reservadas para uso exclusivo de los empleados y/o asociados del CLUB y no son accesibles a nadie más.

20.- SAM'S CLUB no se hace responsable por la conducta de quienes se encuentran fuera de los establecimientos del CLUB, incluyendo sin limitar, de aquellos que se encuentren en el área de estacionamiento auxiliando con el acarreo de carritos de autoservicio, ya que los mismos no son trabajadores ni dependen del CLUB.

Recibido: _____

Firma: _____

Fecha: _____